



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 252 -2019-UNF/CO

Sullana, 03 de setiembre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2018-CO-UNF de fecha 06 de setiembre de 2018; El Oficio N° 006-2019-UNF-VPACD/FIIA-UI de fecha 27 de agosto de 2019; El Oficio N° 401-2019-UNF-VPAC/FIIA de fecha 27 de agosto de 2019; El Oficio N° 228-2019-UNF-VPAC de fecha 27 de agosto de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 52 del Estatuto Institucional, señala que: "Las Unidad de Investigación, son las encargadas de integrar las actividades de investigación, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas. Está dirigida por un docente con grado de Doctor, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2018-CO-UNF de fecha 06 de setiembre de 2018, se conformó las Unidades de Investigación de las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, entre ellos: -Dr. Ernesto Hernández Martínez, Jefe (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 006-2019-UNF-VPACD/FIIA-UI de fecha 27 de agosto de 2019, el Dr. Ernesto Hernández Martínez, presenta al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que mediante Oficio N° 401-2019-UNF-VPAC/FIIA de fecha 27 de agosto de 2019, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite a la Vicepresidencia Académica, la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Hernández Martínez, al cargo de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Oficio N° 228-2019-UNF-VPAC de fecha 27 de agosto de 2019, la Vicepresidenta Académica, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora, la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Hernández Martínez, al cargo de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de setiembre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Hernández Martínez, al cargo de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, a partir del 02 de setiembre de 2019; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC Carmen Beatriz Merino Vigo
SECRETARIA GENERAL (e)